

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 17 de Mayo de 1952

Núm. 112

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIA DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1951

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1951, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo—Avenida de José Antonio, 18, principal, centro—un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concebidos no se hubiese recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anuncia-

rá a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Mayo de 1952.—El Delegado provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Acebedo
Algadefe
Alja de los Melones
Almanza
La Antigua
Ardón
Armunia
Astorga
Balboa
La Bañeza
Barjas
Barrios de Luna (Los)
Bembibre
Benavides de Orbigo
Benusa
Bercianos del Páramo
Bercianos del Camino
Berlanga del Bierzo
Boca de Huérgano
Borrenes
Brazuelo
Burgo Ranero (El)
Burón
Bustillo del Páramo
Cabañas Raras
Cabreros del Río
Cabrillanes
Calzada del Coto
Campazas
Campo de la Lomba
Campo de Villavidel
Camponaraya
Canalejas
Candín
Cármenes
Carracedelo
Carrizo de la Ribera

Carrocera
Castrillo de Cabrera
Castrillo de la Valduerna
Castrillo de los Polvazares
Castroalbón
Castrocontrigo
Castropodame
Castrotierra
Cea
Cebanico
Cebrones del Río
Cimanes de la Vega
Cistierna
Congosto
Corbillos de los Oteros
Crémenes
Cuadros
Cubillas de los Oteros
Cubillas de Rueda
Cubillos del Sil
Chozas de Abajo

2033

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE LA CAPITAL (Bilbao)

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1953, por Marina, nacidos en la Provincia de León y que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 22-52.—Germán Manuel Fernández Fernández, hijo de Germán y Carolina, natural de Astorga y vecino de Bilbao (Vizcaya); fecha de nacimiento, 18-4-1933.

Bilbao, 28 de Abril de 1952.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, P. A., Santos Pastor. 1803

Diputación Provincial de León

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

AÑO DE 1951

ESTADO comprensivo del movimiento de acogidos por cuenta de esta Diputación en los Establecimientos que se indican:

ESTABLECIMIENTOS	Precedentes del año anterior		Ingresados durante el año		SUMAS		BAJAS EN EL AÑO						Quedan acogidos en fin de año			DATOS ECONOMICOS				OTROS GASTOS								
	V	H	V	H	V	H	por fallecimiento		por curación		Por otras causas		V	H	TOTAL	Precio estancias	Estancias causadas	IMPORTA la cuenta		Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.					
							V	H	V	H	V	H						Pesetas	Cts.									
Residencia de León.....	386	393	82	85	468	478	23	28			52	80	75	108	370	763								2.646.548	68			
Idem de Astorga.....	100	81	29	18	129	99	18	8		13	7	31	15	84	182										624.508	85		
TOTALES.....	486	474	111	103	597	577	41	36		65	87	106	123	454	945										3.271.057	53		
Hospital de San Antonio.....	66	65	290	188	356	253	48	35	155	104	80	47	283	186	73	140									1.063.460			
Idem de Villafranca.....	2	2		8	10	10									10	10									11.795			
Idem de Sahagún.....	14	22	9	6	23	28	3	1	2	2	4	6	7	7	21	38									144.078	425		
Idem de Astorga.....	5	13	11	12	16	45	2	2	6	4	1	8	9	14	11	18									86.340			
TOTALES.....	85	102	310	214	395	316	53	38	162	110	83	59	298	207	97	206										1.306.098		
Manicomio de Conjo.....		1				1									1	1										3.926		
Idem de Valladolid.....	53	83	32	38	85	121	2	5	23	25	45	10	70	40	15	96									674.882	95		
Idem de Palencia (V).....	35		29		64		1				17		18		46	46									193.537	192		
Idem de idem (H).....		14		14		28		1					1		27	27									72.171	400		
Idem de Ciempozuelos.....	22		39		61		6		2		5		13		48	48									228.780	1.472		
TOTALES.....	110	98	100	52	210	150	9	6	25	25	67	10	101	41	109	218										1.175.362	15	
Asilo Municipal.....	40	46	9	7	49	53	4	4			6	2	10	6	39	86									208.332			
Idem de Ancianos (León).....	44	62	12	14	56	76	14	13		1	6	15	19	19	41	57									251.091			
Idem idem (Astorga).....	40	78	12	38	52	116	5	23		9	13	14	36	80	118										294.420	720		
TOTALES.....	124	186	33	59	157	245	23	40		16	21	39	61	118	184	302										753.843	720	
Casa Maternidad.....		17		15		102					91		91	91	11	11										342.403	16	
Cruz Roja.....		1	15	23	15	24					1	5	14	22	1	3										15.580	50	
Colegio de Sordo-Mudos.....	32	19	30	23	62	42					32	19	32	19	30	53										163.350	45	
Leprosos.....	1		1		2										2	2										7.578		
TOTALES.....	33	37	46	131	79	468					13	17	33	115	46	69										186.508	12.191	
TOTAL DE ACOGIDOS.....	838	897	600	559	1438	1156	126	120	200	152	264	292	590	564	848	1735										3.379.982	25	
																											7.048.183	79

Distrito Minero de León

Don Conrado Arquer Gash, Inge-
niero Jefe del Distrito Minero de
León, interino.

Hago saber: Que por D. Pedro Ba-
rrios Troncoso, vecino de Ponferra-
da, se ha presentado en esta Jefatura
el día dos del mes de Febrero, a las
doce horas y quince minutos, una
solicitud de permiso de investigación
de hierro, de cuarenta y ocho perte-
nencias, llamado «Lulea» sita en el
paraje «Del Puente», del término de
San Miguel y Calamocos, Ayunta-
miento de Congosto, hace la desig-
nación de las citadas cuarenta y
ocho pertenencias en la forma si-
guiente:

- Se tomará como punto de partida
el centro del puente que sobre el río
Boeza existe en el camino de San
Miguel de las Dueñas a Calamos.
- De P. p. a 1.ª estaca se medirán
350 m. rumbo E. 35° N.
- De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 800
metros rumbo S. 35° E
- De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 600
metros rumbo O. 35° S.
- De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 890
metros rumbo N. 35° O.
- De 4.ª a P. p. se medirán 250 me-
tros rumbo E. 35° N. quedando ce-
rrado el perímetro de las pertenen-
cias cuya investigación se solicita.

Los rumbos se refieren al Norte
verdadero.
Presentados los documentos seña-
lados en el artículo 10 de la Ley de
Minas y admitido definitivamente
dicho permiso de investigación, en
cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 12 de la citada Ley de Mi-
nas, se anuncia para que en el plazo
de treinta días naturales puedan pre-
sentar los que se consideren perju-
dicados sus oposiciones en instancia
dirigida al Jefe del Distrito Minero.
El expediente tiene el núm. 11.613.
León, 8 de Mayo de 1952.—Conra-
do Arquer. 1999

Administración municipal

Ayuntamiento de Sancedo

Formado por la Junta Pericial el
apéndice de la riqueza rústica y re-
cuento de la ganadería de este tér-
mino municipal, se halla de mani-
fiesto al público en Secretaría, por
espacio de quince días, al objeto de
oír reclamaciones.
Sancedo, 8 de Mayo de 1952.—El
Alcalde, (ilegible). 1974

Ayuntamiento de La Ercina

Por este Ayuntamiento se instru-
ye expediente justificativo para acre-
ditar la ausencia en ignorado para-
dero durante más de diez años de
Salvador Celemin Expósito, a instan-

cia de su hijo el mozo Herminio Ce-
lemin Rodríguez, del reemplazo
de 1948.

Y a los efectos dispuestos en el
Reglamento de Reclutamiento vi-
gente, se publica el presente edicto,
para que cuantos tengan conoci-
miento de la existencia y actual pa-
radero del referido ausente, se sirvan
comunicarlo a esta Alcaldía con el
mayor número de datos posible.

Por este Ayuntamiento se instru-
ye expediente justificativo para acre-
ditar la ausencia en ignorado para-
dero durante más de diez años, de
Amado González Rodríguez, a ins-
tancia de su hermano Pedro Gonzá-
lez Rodríguez, del reemplazo de 1948.

Y a los efectos dispuestos en el
Reglamento de Reclutamiento vi-
gente, se publica el presente edicto-
para que cuantos tengan conoci-
miento de la existencia y actual pa-
radero del referido ausente, se sir-
van comunicarlo a esta Alcaldía,
con el mayor número de datos po-
sible

La Ercina, 7 de Mayo de 1952.—El
Alcalde, Julián Valle. 1927

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Se-
cretario del Tribunal Provincial de
lo contencioso administrativo de
León.

Certifico: Que por este Tribunal se
ha dictado la sentencia que a conti-
nuación se copia:

D. Félix Buxó Martín.—Presidente.
D. Gonzalo Fernández Valladares,
Magistrado; D. Antonio Villa Esté-
vez, Magistrado; don Waldo Merino
Rubio, Vocal; D. Joaquín M. Eche-
garay, ídem.

Sentencia.—En la ciudad de León
a 13 de Noviembre de 1948.

Visto por este Tribunal provincial
de lo contencioso-administrativo el
recurso tramitado con el número 1
del año 1947, promovido por el Letra-
do D. Alvaro Tejerina Pérez, en
nombre y representación del Exce-
lentísimo Ayuntamiento de esta ca-
pital, contra el acuerdo de fecha 30
de Junio de 1946, dictado por el Tri-
bunal Económico Administrativo
provincial, que anuló el expediente
de contribuciones especiales por ra-
zón de obras realizada en la Avenida
de los Condes de Sagasta y en virtud
de reclamaciones de doña María Pal-
larés, D. José Eguigaray Pallarés,
D. Manuel Campo Ugido, D. Emilio
González Miranda y D.ª Flora Gon-
zález del Ron, en cuyas actuaciones
representa a la Administración Ge-
neral del Estado demandada, el se-
ñor Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la de-
manda debemos revocar y revoca-
mos, dejando sin efecto el fallo, del
Tribunal Económico Administrativo
provincial, de 30 de Junio de 1946,
por el que estimando las reclama-
ciones ante el mismo deducidas por
doña María Pallarés, D. José Eguia-
garay Pallarés, D. Manuel Campo
Ugido, y en la representación del
mismo, el Procurador señor Fernán-
dez Pereiro, D. Emilio G. Mi-
randa y doña Flora del Ron, anu-
ló el expediente de contribuciones
especiales aprobado por el Exce-
lentísimo Ayuntamiento por razón
de las obras de reforma y sustitución
del pavimento de aceras de la Aveni-
da de los Condes de Sagasta de esta
Ciudad y en su lugar declaramos
firme y por consentido y ajustado a
los preceptos legales, el acuerdo im-
positivo y todas las actuaciones de
expresados expediente y la consi-
guiente obligación por ello de los
reclamantes de hacer efectivas las
cuotas que le fueron señaladas, las
que deberán ingresar en arcas mu-
nicipales y una vez firme esta sen-
tencia, que se publicará en la forma
acostumbrada, devuélvase el expe-
diente administrativo a la oficina de
su procedencia, dejando nota.

Así por esta nuestra sentencia, de-
finitivamente juzgando, lo pronun-
ciamos, mandamos y firmamos.—
Félix Buxó.—Gonzalo F. Valladares,
Antonio Villa.—Waldo Merino Ru-
bio.—Joaquín M. Echeagaray.—Ru-
bricado.

Es copia de su original respectivo.
Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, expido y
firmo la presente en León a 24 de
Abril de 1952.—Federico de la
Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. Fer-
nández Valladares. 1816

Juzgado municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta
Carraffa, Juez Municipal del Juz-
gado número 1 de esta ciudad de
León.

Hago saber: Que en cumplimiento
de lo acordado en providencia dic-
tada con esta fecha en los autos de
juicio verbal civil seguidos en este
Juzgado con el número 252 de 1950,
a instancia del Procurador don
Eduardo García López, en nombre
y representación de don David López
Cañón, vecino de esta ciudad,
contra don José Gavira Vargas, ve-
cino de la Línea de la Concepción,
se saca a pública subasta por prime-
ra vez y término de ocho días, los
bienes muebles embargados a dicho
demandado siguientes:

Un aparato radio gramola en mal
estado y sin que funcione el mismo,
marca Ativater Kent de 12 lámparas,
modelo 112, sin discos de gramófo-
no. Valorado en 300 pesetas.

Un aparato de radio Invicta, de cuatro lámparas, modelo 306, número 61986 en buen estado de funcionamiento. Valorado en 1.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, el día diez de Junio a las doce horas, siendo condiciones de que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y de que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo. Y que los bienes se hayan depositados en poder de dicho demandado donde podrán ser examinados.

Dado en León a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Fernando Domínguez - Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

2003 Núm. 466.—53,90 ptas.

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Emilio González Cuellas, Juez Comarcal de la villa de Bembibre del Bierzo (León) y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas registrado con el número 15 del año en curso, sobre lesiones a Máximo Fernández Fernández, de Tremor de Arriba, seguido y tramitado en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, contra otros e Isidro González Gutiérrez, de treinta y seis años de edad, casado, carboneo, con domicilio en Segovia, calle de José Zorrilla núm. 87 y actualmente en ignorado paradero se dictó sentencia con fecha cuatro de Abril cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Restituto Ramón Guerrero y Luis Codeseira Estevez, como autores responsables de una falta de lesiones, a las penas de quince y diez días de arresto menor respectivamente, a que indemnicen al lesionado Máximo Fernández Fernández, la cantidad de doscientas cuarenta pesetas por los días que estuvo impedido para el trabajo y gastos médicos farmacéuticos mancomun y solidariamente, a César Melcón Fernández y Gregorio Martínez Crespo, como autores responsables de una falta de maltrato, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno, e imponiéndoles las costas de este juicio en la proporción de una tercera parte al Restituto, otra tercera parte al Luis y la otra tercera parte al César y Gregorio por mitad, siendo todos mancomun y debo absolver y absuelvo a los otros denunciados libremente, Evaristo Núñez Arias, José Alvarez Fernández, Saturnino Martínez Ramos, Isidoro González Gutiérrez y Nicolás Blanco Fidalgo, por no aparecer

culpabilidad alguna contra los mismos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Emilio G. Cuellas.—Rubricado.—Sellada.—Publicada en día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero Isidoro González Gutiérrez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Bembibre del Bierzo a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio González Cuellas.—P. S. M., El Secretario, Pedro Enriquez. 1800

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 227 de 1952 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos a las diecisiete horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fueran de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciado Ramón Bello Seyanes, de 30 años, casado, hijo de José y Ramona, marinero, natural de Villagarcía (La Coruña) con domicilio que dijo en La Coruña, Plaza de Esdaña, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco 2017

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción, Decano de esta capital, en sumario 71 de 1952, por hurto de una pequeña caja de caudales con 3 500 pesetas y varios efectos propiedad de D.^a Mercedes Castrejón, domiciliada en esta capital, Paseo La Lealtad, 4, por la presente se cita a una tal Paquita, de unos 24 años, morena, baja de estatura y del-

gada, que estuvo de sirviente en el domicilio de la perjudicada, en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

León, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández. 1804

Por la presente se cita a Trinidad Rodríguez Ruiz, mayor de edad, casado, de oficio peluquero, vecino últimamente de Trobajo del Camino, por desconocerse su domicilio y paradero, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción número dos de León, con el fin de practicar diligencias sumariales que contra el mismo se siguen por abandono de familia, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Francisco Martínez. 1864

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura bajo el número 285 de 1951, se tramitan autos de juicio promovidos por D. Tomás Gago González, de Bembibre, contra D. Félix Rodríguez Merayo de Valencia, sobre pago de 4.400 pesetas en concepto de salarios que se comprometió a satisfacer en acto conciliatorio, más reintegros y costas de esta Magistratura, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja de un veinticinco por ciento del valor en que fueron tasados, la máquina embargada a referido deudor, la cual tiene la siguiente descripción:

Una máquina prensa para ovoides de carbón, con una fabricación de dos toneladas por hora. Tasada en 37 000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día siete del próximo mes de Junio en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a u. tercero.

Dado en León, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 2019 Núm. 467.—70,95 ptas.